

**ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA  
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE OFICINAS DE FARMACIA DE ANDALUCÍA PARA  
INSTITUIR UN PREMIO AL ALUMNO DESTACADO EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO DE  
ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN FARMACIA**

En Sevilla, a 15 de octubre de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, Don José Manuel Vega Pérez, Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, con domicilio a los efectos de este Acuerdo de Colaboración en Calle Profesor García González número 2, de la ciudad de Sevilla (C.P. 41012); con D.N.I. número 31.567.449-H.

De otra parte, Don José Luis Márquez Arroyo, Presidente de la Confederación de Empresarios de Oficina de Farmacia de Andalucía (CEOFA), con domicilio a los efectos de este Acuerdo de Colaboración en calle San Laureano número 1 de la localidad de Sevilla (C.P. 41001), con DNI número 75.365.598-A.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la FACULTAD DE FARMACIA de la Universidad de Sevilla.

El segundo en nombre y representación de la CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE OFICINAS DE FARMACIA DE ANDALUCÍA, en adelante CEOFA, con sede principal en C/ San Laureano, nº 1 Bajo A, C.P. 41001 en Sevilla.

Los intervinientes, según actúan, se reconocen la capacidad legal suficiente para celebrar, convenir, concluir, formalizar y otorgar el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**; a cuyo fin y efecto, previa manifestación recíproca de su libre y espontánea concurrencia a este acto de formalización,

**EXPONEN**

**I**

Que la **FACULTAD DE FARMACIA** se incardina dentro de la Universidad de Sevilla, institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la **generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía**.

**II**

Que **CEOFA** es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, que para el cumplimiento de sus fines desarrolla para sus asociados, entre otras actividades las de

promover, gestionar y llevar a cabo, en interés de las empresas andaluzas, cuantas actividades o **servicios de naturaleza social** y laboral, profesional, económica, asistencial o **de formación y previsión** sean acordadas por los órganos de gobierno primario.

### III

Que considerando la coincidencia de los fines y actuaciones de ambas entidades en el ámbito de la formación y el desarrollo de la formación y difusión del conocimiento, las partes han acordado la colaboración en sus respectivas actividades; lo que ordenan y llevan a efecto con arreglo y sujeción a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO.

El objeto del presente ACUERDO es el de instituir un premio con el que destacar a aquellos alumnos del Máster Universitario en Especialización Profesional en Farmacia, impartido por la FACULTAD DE FARMACIA de la Universidad de Sevilla, con el que estimular la adquisición de la formación necesaria para la gestión de una Oficina de Farmacia.

### SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente acuerdo específico de colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá una duración anual, pudiéndose ampliar por acuerdo mutuo de ambas partes, salvo denuncia de una de ellas, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha del vencimiento inicial o sus prórrogas anuales.

### TERCERA.- CONVOCATORIA DEL PREMIO.

La FACULTAD DE FARMACIA de la Universidad de Sevilla y CEOFA podrán acordar la convocatoria del Premio al que hace referencia este Acuerdo de forma anual y en tanto se mantenga la vigencia del mismo. En dicha convocatoria anual se especificarán las distintas normas que regirán la misma, sin perjuicio de las establecidas con carácter general en este Acuerdo.

### TERCERA.- REMUNERACIÓN DEL PREMIO.

La dotación del premio será de DOS MIL EUROS (2.000,00€), sin perjuicio igualmente de su modificación mediante la correspondiente convocatoria anual. El mismo estará sujeto a las normas tributarias vigentes.

### CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Una Comisión formada por miembros de la Facultad de Farmacia y de CEOFA, de la que formará parte siempre el Secretario General de CEOFA, y que hará las veces de secretario de la misma, será la encargada de emitir la distinción. La convocatoria anual determinará los miembros que han de formar la misma.

La Comisión encargada de otorgar la distinción deberá tener en consideración a la hora de adoptar la decisión una entrevista con cada uno de los candidatos seleccionados, en la que se valorará las habilidades sociales, de gestión y de comunicación, y que podrá ser determinante a la hora de la concesión del Premio.

#### QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.-

Ambas partes se comprometen a respetar y guardar todas las cautelas propias en materia de protección de datos de carácter personal de los que deban conocer para la emisión de la decisión por la que se otorga el premio aquí instituido, consistente en la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y el desarrollo de la misma.

**SEXTA.-** Para cuantas divergencias pudieran surgir de la interpretación y ejecución de este contrato, ambas partes, con renuncia al fuero o domicilio que les pudiera corresponder, acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.



D. José Manuel Vega Pérez  
DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA

D. José Luis Márquez Arroyo  
PRESIDENTE DE CEOFA